

DECRETO DE PRES. N° 24151
Expediente HCD N° 894/2022 - S - F3



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PARANÁ, 23 AGO 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 4.220, la Ordenanza N° 7.215, el Decreto N° 517/2009 "Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná", el Decreto de Presidencia H.C.D. N° 114/2023, Resolución N° 25/2023 del Tribunal Administrativo y Resolución N° 52/2023 del Tribunal Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente D.E.M. N° 33.926/2022 y Expediente H.C.D. N° 894/2022 - S - F3, se ha solicitado el Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo vacante de Dirección de Comunicación y Servicios Audiovisuales, perteneciente a la Dirección de Comunicación y Servicios Audiovisuales de este Concejo Deliberante;

Que, mediante Resolución N° 25/2023 del Tribunal Administrativo resuelve dar inicio al proceso de Llamado para el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, y establece la etapa de inscripción durante el periodo comprendido entre las ocho horas (8 hs) del día 3 hasta las doce horas (12 hs) del día 7 de julio de 2023 inclusive;

Que, a fs. 36 a 40 del Expediente D.E.M. la Dirección Administrativo de Personal del H.C.D. remite copias de constancia de notificación al personal dependiente de la Dirección a concursar;

Que, concluido el periodo de inscripción previsto, surge que no se ha presentado ningún postulante;

Que, por Resolución N° 52/2023 del Tribunal Administrativo resuelve declarar desierto el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición convocado mediante Decreto de Presidencia H.C.D. N° 114/2023;

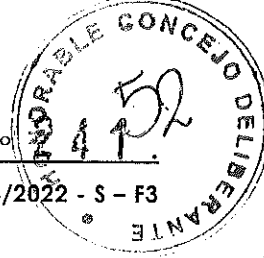
Que, a fs. 48 la Secretaría del H.C.D. remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H.C.D. a fin de que dictamine si están reunidas las condiciones para proceder a un segundo llamado en los términos del Artículo 39 de la Ordenanza 7.215 y el Artículo 14 del Decreto 517/2009 "Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná";

Que, a fs. 49 y vta. la Directora a/c de Asuntos Jurídicos del H.C.D. dictamina que, "Pasado el análisis de los expedientes de referencia cabe decir que ... se han cumplimentado todas las instancias previstas para la realización de los concursos para la cobertura de cargos vacantes ... al no haber postulantes inscriptos para el certamen, el órgano competente ha declarado desierto el mismo, por lo que no existen impedimentos para proceder a un segundo llamado, el que deberá efectuarse, esta vez, en forma abierta al resto de la Administración Municipal.";





DECRETO DE PRES. N°
Expediente HCD N° 894/2022 - S - F3



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, esto se fundamenta en las disposiciones del Decreto 517/2009 "Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná" el cual reza: "ARTÍCULO 14: Si vencido el plazo de inscripción no resultare ningún inscripto o los postulantes no alcanzaren la puntuación mínima requerida en la convocatoria, se declarará abierto el concurso al resto de la administración. Si, aun así, no resultare ningún inscripto o los postulantes no alcanzaren la puntuación mínima requerida en la convocatoria y, exista la necesidad de cubrir la vacante, se podrá declarar el concurso abierto a la comunidad en general.";

Que, asimismo, el Art. 39 de la Ordenanza N° 7.215 prevé, "La cobertura de vacantes en el Agrupamiento Jerárquico se efectuará mediante el sistema de concursos. Estos serán cerrados e internos para los agentes de la repartición del cargo vacante a concursar y serán por antecedentes y oposición. En el caso que no se presentasen postulantes o que éstos como resultado del concurso, no alcancen los puntajes mínimos establecidos para la cobertura del cargo, se deberá realizar un segundo llamado a concurso en el que podrán postularse todos los agentes de la Administración Municipal de Planta Permanente."

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el Llamado a Concurso Abierto al Resto de la Administración de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director/a de Comunicación y Servicios Audiovisuales, perteneciente a la Dirección de Comunicación y Servicios Audiovisuales de este Concejo Deliberante, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE las siguientes condiciones generales que deberán reunir los postulantes:

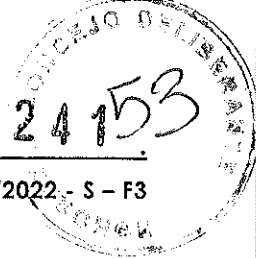
- a. Pertenecer al plantel permanente de agentes de esta Administración Municipal.
- b. No encontrarse bajo sumario administrativo, en uso de licencia especial sin goce de sueldo, ni adscripto en algún organismo fuera de la administración municipal, durante el proceso del Concurso.
- c. Será condición excluyente, acreditar título secundario o superiores relacionados a las funciones del cargo.





DECRETO DE PRES. N° 24153

Expediente HCD N° 894/2022 - S - F3



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Paraná

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 3°: DÉSE intervención al Tribunal Administrativo para la concreción del Concurso dispuesto en el artículo 1° del presente, el cual actuará conforme la reglamentación vigente y el Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná, aprobado como Anexo del Decreto N° 517/2009, junto a la Secretaría de este Concejo Deliberante, conforme lo estipulado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 4.220.

ARTÍCULO 4°: DETERMÍNASE, a través del Tribunal Administrativo, las condiciones particulares del concurso, estableciéndose los porcentajes que deberán alcanzar los postulantes en cada etapa del proceso del Concurso, a saber:

- a. Antecedentes: TREINTA (30) Puntos,
- b. Oposición y Evaluación: CINCUENTA (50) Puntos,
- c. Entrevista Personal VEINTE (20) Puntos.

El Orden de Mérito elaborado por el Tribunal Administrativo, se conformará exclusivamente con los concursantes que obtengan un promedio no inferior al SESENTA POR CIENTO (60 %) de la valoración máxima total. El Concurso se considerará desierto cuando ninguno de los concursantes alcanzare dicho nivel.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que las inscripciones de los postulantes se realizarán mediante el Formulario de Inscripción y Declaración Jurada que se aprueba como Anexo I, los que al momento de efectuarla deberán estar provistos de Currículum Vitae, Certificación de Estudios cursados, cursos y/o talleres y demás documentación relevante, la que deberá estar autenticada por la Escribanía Municipal.

ARTÍCULO 6°: EFECTÚESE la inscripción, ante el Tribunal Administrativo, en las oficinas administrativas y horarios que éste disponga mediante Resolución que dará inicio al proceso del llamado a concurso.

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE la mencionada Resolución, el presente Decreto y el Reglamento General de Concursos aprobado por Decreto N° 517/2009, con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de su apertura, en:

- a. La Oficina del Organismo Coordinador del Tribunal Administrativo,
- b. Las oficinas de toda la administración municipal: Honorable Concejo Deliberante de Paraná y Departamento Ejecutivo Municipal de Paraná a través de cada Secretaría,
- c. En el sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná (<https://hcdparana.gob.ar>),
- d. En el sitio web oficial del Departamento Ejecutivo Municipal (<https://www.parana.gob.ar>).





DECRETO DE PRES. N° 2474

Expediente HCD N° 894/2022 - S - F3



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Paraná

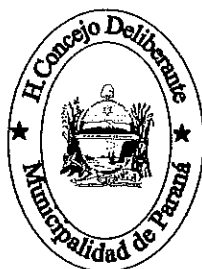
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Asimismo, se fijarán carteles para dar a conocer la resolución y la fecha de inscripción en las oficinas pertenecientes a todas las reparticiones municipales con la colaboración de cada Secretaría.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná





DECRETO DE PRES. N° 241

Expediente HCD N° 894/2022 - S - F3

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Paraná

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

1- Cargo al que se postula:

- Director/a de Comunicación y Servicios Audiovisuales

2- Datos Personales

- a. Apellidos y Nombres:
- b. Documento, tipo y Número:
- c. Número de Legajo:
- d. Lugar y Fecha de Nacimiento:
- e. Nacionalidad:
- f. Domicilio real:
- g. Domicilio Especial en la ciudad de Paraná:
- h. Teléfono:
- i. Dependencia Administrativa:
- j. Correo Electrónico (declarando que acepta expresamente que serán válidas todas las notificaciones al efecto del concurso que sean enviadas al mismo)

3- Documentación: se presenta carpeta foliada con números correlativos, indicando en la carátula apellidos y nombres. La misma se encuentra ordenada de la siguiente forma:

3.1. La primera hoja corresponde al formulario de inscripción y declaración jurada.

3.2. La segunda hoja corresponde a fotocopia de anverso y reverso del documento de identidad.

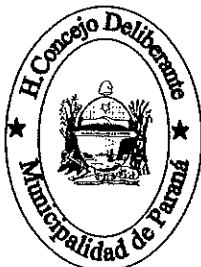
3.3. A partir de la tercera hoja se agrega/n fotocopia/s debidamente autenticada/s de título/s (secundario, de grado y posgrado) que se acompaña/n.

3.4. Las hojas siguientes corresponden al Currículum Vitae con fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten los antecedentes mencionados en el mismo y de toda otra documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción al concurso.

4- Declaro bajo juramento conocer y aceptar lo establecido por el Decreto de Llamado a Concurso, el Decreto N° 517/09 Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná y las Ordenanzas N° 7.215 y N° 4.220. Finalmente declaro bajo juramento que la documentación que acompaño es auténtica.

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

